



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

Dra. Mercedes Terán Flores

NOTARIA



COPIA

PRIMERA

DE LA ESCRITURA **CESSION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR **COMPAÑÍA ALMEIDA & LANDAZURI CIA. LTDA.**

A FAVOR DE **FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN**

CUANTÍA **DOS MIL DOLARES**

Ibarra,

25 de mayo de 2015

García Moreno 404 y Rocafuerte, Esquina Telf. 2601 908

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES:

En la ciudad de
Ibarra, día **Diez**
veinticinco de Mayo
del año dos mil

quince, ante mí
Doctora Mercedes
Karina Terán Flores,
Notaria Sexta del
Cantón Ibarra.

QUE OTORGAN: COMPAÑÍA ALMEIDA &
LANDÁZURI CÍA. LTDA

A FAVOR DE: FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN

comparecen por una
parte la señora

POR CUANTIA DE: DOS MIL DOLARES

INGENIERA
MARIA DE LOS
ANGELES

Escritura No. 2868
FACTURA 5910

LANDAZURI
VALLEJO, soltera;
Y de otra parte la
señora FLOR

CR.
MARIA ABARCA SANTILLAN, Casada; portadores de sus cédulas de ciudadanía;
mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a
quienes de conocerles doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que
me presentan, la misma que copiada literalmente, es como sigue: **S E Ñ O R**
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía Almeida & Landázuri
Cía. Ltda. Conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** A
la celebración del presente contrato comparece como cedente la Srta. Ingeniera

MARÍA DE LOS ÁNGELES LANDÁZURI Vallejo, en su calidad de Presidente de la Compañía "Almeida & Landázuri Cía. Ltda.", que lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, y por otra parte en calidad de cesionario la Sra. FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, sin impedimento y legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** Uno; La Compañía "Almeida & Landázuri Cía. Ltda.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra mediante escritura pública otorgada ante Notario Cuarto del Cantón Ibarra, el veintidós de Mayo del dos mil doce, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002683 de treinta de Mayo del dos mil doce, y en el Registro Mercantil con la partida Número doscientos cuarenta, queda inscrita la presente resolución y la escritura de constitución de la Compañía denominada; ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA. Con fecha de inscripción de seis de junio del dos mil doce.- **REGISTRO MERCANTIL.-** Tomo 1.- se anotó en el libro Repertorio con el Nro. 1118. Dos; La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con el carácter de universal el día lunes Once de mayo del dos mil quince, resolvió con voto unánime del capital social y pagado, autorizando al socio, Ingeniera MARÍA DE LOS ÁNGELES LANDÁZURI VALLEJO, para que transfiera y ceda sus participaciones en esta compañía y que se acepte como nueva socia a la señora FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN, con número de cedula 060082010-4.- **TERCERA.- Cesión de Participaciones:** Con los antecedentes expuestos la compareciente Ingeniera María de los Ángeles Landázuri Vallejo, cede en venta real y efectiva su cincuenta por ciento que equivale a las dos mil participaciones de un dólar cada una, participaciones de las que posee en esta compañía " ALMEIDA &

LANDÁZURI CIA. LTDA." En favor de la señora FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **C U A R T A.**

Aceptación: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **Q U I N T A.- Precio:** El precio de compraventa de las

dos mil participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos América, que se paga de contado, suma que el cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a entera satisfacción.- **S E X T A.- Inscripción**

y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **S E P T I M A.- Documentos habilitantes:** Se acompaña certificado del Representante de la Sociedad con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera el cincuenta por ciento de participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá a agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente: firma Jorge Luis Andrade.- Matrícula número 10-2005-18.- FAI.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban en todo.- **P R O S I G U I E N D O.**- En el otorgamiento de ésta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; se agrega a esta matriz los documentos habilitantes y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

A continuación siguen las firmas.-

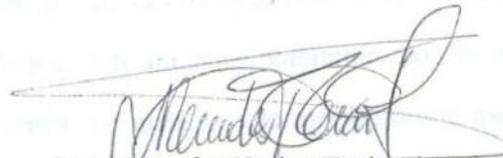


INGENIERA MARIA DE LOS ANGELES LANDAZURI VALLEJO
C.C. 171315999-2




FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN
C.C. 060082010-4




Dra. Mercedes Karina Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA



Ing. María de los Ángeles Landázuri Vallejo

Presidenta de la Compañía ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA.

Presente:

Me presento ante usted, para comunicarle por medio de la presente; que, en sesión celebrada el día 14 de junio del 2012, se le ha designado como Presidenta de la Compañía: ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA. La misma que se constituyo mediante escritura pública, otorgada ante Notario Cuarto del Cantón Ibarra, el 22 de Mayo del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución SC.II.DJC.Q.12.002683 de 30 de Mayo del 2012, y en el registro mercantil con la partida Nro. 240, queda inscrita la presente resolución y la escritura de constitución de la Compañía denominada; ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA. Con fecha de inscripción de 6 de junio del 2012.- REGISTRO MERCANTIL.- Tomo 1.- se anoto en el libro Repertorio con el Nro. 1118.

El presente nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil de la Compañía de la cual es usted la Presidenta, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la Compañía, particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

El presente nombramiento para el cargo de Presidenta será por dos años para su duración.

Atentamente:

Ing. Pablo Geovanny Almeida Abarca.

SR. GERENTE GENERAL

ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA.

ASEPTACIÓN.- Acepto desempeñar el cargo de Presidenta de la Compañía ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA.

Ibarra, 14 de junio del 2012

Ing. María de los Ángeles Landázuri V.

SRTA. PRESIDENTA

ALMEIDA & LANDÁZURI CIA. LTDA.

Ibarra, 14 de Junio del 2012.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

.. Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 280 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA ALMEIDA & LANDAZURI CIA. LTDA.-** Ibarra, veintisiete de Junio del dos mil doce.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.-** Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1275, 15:55:04



DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



que esta fotocopia en fs
es igual al documento que me fue
emitido.-

20 MAYO 2015
[Signature]
Dra. Mercedes Terán Flores
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA

Ibarra, 11 de mayo de 2015



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA CEDER EL 50% DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ALMEIDA & LANDÁZURI CÍA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince, se convoca a los señores socios accionistas de la **COMPAÑIA "ALMEIDA & LANDÁZURI CÍA. LTDA."** a la segunda sesión extraordinaria, que se celebra con motivo de trascendental importancia, para tratar en orden del día lo siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Cesión de Participaciones
3. Resoluciones

Hoy día lunes 11 de mayo del año 2015, siendo las 15h00 (3 de la tarde) con la asistencia de los señores accionistas Gerente General y Presidenta de la **COMPAÑIA "ALMEIDA & LANDÁZURI CÍA. LTDA."**, se da inicio a la sesión, para ceder el 50% de las participaciones de la Compañía en mención.

La Ing. **MARÍA DE LOS ÁNGELES LANDÁZURI VALLEJO**, en su calidad de Presidenta y socia de la compañía "ALMEIDA & LANDÁZURI CÍA. LTDA", transfiere y cede el 50% que equivale a las 2.000 participaciones de un dólar cada una, y que posee dentro de la compañía, a favor de la Sra. **FLOR MARIA ABARCA SANTILLAN**, con número de cedula 060082010-4, Para lo cual el Gerente General de la Compañía Ing. **PABLO GEOVANNY ALMEIDA ABARCA**, está totalmente de acuerdo, por convenir así a los intereses de la Compañía.

Para constancia y valides de todo lo actuado en esta acta de la **COMPAÑIA "ALMEIDA & LANDÁZURI CÍA. LTDA."**, en unidad de acto, firman voluntariamente al pie de la presente:

Lo Certifico.-

Ing. **PABLO GEOVANNY ALMEIDA A.**
GERENTE GENERAL

Ing. **MARÍA DE LOS ÁNGELES LANDÁZURI V.**
PRESIDENTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171315999-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**LANDAZURI VALLEJO
 MARIA DE LOS ANGELES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 RUMINAHUI
 SANGOLQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDAZURI DIAZ MARIO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO SALAZAR DOLORES DEISE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-08-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-25

E333312122


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



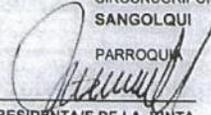
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042

042 - 0203 **1713159992**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LANDAZURI VALLEJO MARIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMINAHUI		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA



f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ABARCA SANTILLAN FLOR MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA SAN LUIS
 FECHA DE NACIMIENTO **1950-05-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
JACINTO PLUTARCO ALMEIDA SUAREZ

Nº **060082010-4**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABARCA CORNELIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTILLAN LIVINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2013-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO/A

V4333V3242


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0004
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ABARCA SANTILLAN FLOR MARIA

0600820104
 CÉDULA

PROVINCIA **IBARRA**
 CANTÓN **IBARRA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **SAGRARIO**
 PARROQUIA **1**
 ZONA **1**



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a veinticinco de mayo del dos mil quince.-


 Dra. Mercedes Karina Terán Flores



NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

DR. DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA, CERTIFICO:

Que en esta fecha queda marginada al margen de la escritura matriz, la Cesión de las participaciones que le otorga la Compañía ALMEIDA & LANDAZURI CÍA. LTDA. a Favor de Flor María Abarca Santillán, celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil quince, ante la Doctora Mercedes Karina Terán Flores, Notaria Sexta del cantón Ibarra. Ibarra primero de junio del dos mil quince. De todo lo cual doy Fe.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





Factura: 001-003-000002901



20151001004000597

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20151001004000597

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABARCA SANTILLAN FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600820104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA



TRÁMITE NÚMERO: 1885

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /IBARRA /25/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMEIDA & LANDAZURI CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE CONST#240-06/06/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR